

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	1 de 2

NUMERO CONTRATO	065 DE 2024				
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☐	COMPRAVENTA ☐	CONSULTORIA ☐	INTERVENTORÍA ☐	OBRA ☐
	SERVICIOS ☐	SUMINSTRO ☒	OTRO ☐		
OBJETO CONTRATO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL VICHADA – ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. EN LA SEDE PRINCIPAL UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO DEPARTAMENTO DEL VICHADA.				
CONTRATISTA	SOUKI DALEL WALID CEDULA DE CIUDADANÍA N° 86.068.402 DE VILLAVICENCIO ESTABLECIMIENTO COMERCIO: AGUA VITA NIT: 86068402-3 DIRECCIÓN: CARRERA 6 18 – 46 BARRIO CENTRO EMAIL: walidsoukidalel@gmail.com CELULAR: 3153271489 CIUDAD: PUERTO CARREÑO - VICHADA				
CONTRATANTE	ELECTROVICHADA S.A. ESP NIT. 842.000.155-8 REPRESENTANTE LEGAL: FLAMINIO ANDRES MEDINA SARAVIA CEDULA CIUDADANÍA N° 1.127.392.117 EXPEDIDA EN PUERTO CARREÑO VICHADA				
DIRECCIÓN	CALLE 22 N° 9 40 BARRIO CAMILO CORTÉS - PUERTO CARREÑO VICHADA				
VALOR	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000,00).				
PLAZO EJECUCIÓN	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSO ASIGNADOS.				

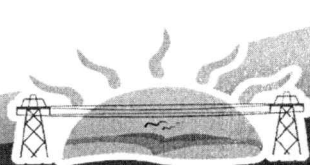
A los, veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024), se pusieron de mutuo acuerdo **FLAMINIO ANDRES MEDINA SARAVIA**, quien se desempeña como Líder Administrativa de Electrovichada S.A. E.S.P., en calidad de **SUPERVISOR** Designado y **SOUKI DALEL WALID**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 86.068.402, expedida en Villavicencio, Propietario del Establecimiento de Comercio **AGUA VITA**, identificado con el NIT. 86068402-3 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, en su condición de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio al Contrato de Suministro N° 065 del 23 de julio de 2024, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que, una vez verificada la información, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia que a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en el Contrato de Suministro N° 065 del 23 de julio de 2024. Igualmente, Electrovichada S.A. E.S.P. de acuerdo a lo señalado en las cláusulas contractuales, cumplirá con sus obligaciones de contraprestación del servicio recibido.

SEGUNDO: Que el plazo contemplado para la Ejecución del Contrato de Suministro N° 065 del 23 de julio de 2024, será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, y se contará a partir de la firma de la presente Acta de Inicio.

TERCERO: Que, el valor y la forma de pago del Contrato de Suministro N° 065 del 23 de julio de 2024, será por la suma de: **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$3.500.000,00)**, valor que se pagará de la siguiente manera: valor que se pagará de la siguiente manera: **CUOTAS Y/O PAGOS PARCIALES** de acuerdo con las entregas realizadas por el proveedor, previa presentación de factura única de los productos suministrados durante el periodo facturado, certificación de cumplimiento y de pago suscrita por el supervisor designado.

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 310 790 8953 – 320 856 2583



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	2 de 2

PARÁGRAFO 1.- El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del Contrato de prestación de Servicios.

PARAGRAFO 2. Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso.

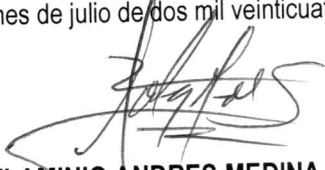
PARAGRAFO 3. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO 4. El Ultimo pago queda sujeto al acta de liquidación suscrita por las partes

CUARTO: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del Contrato de Suministro N° 065 del 23 de julio de 2024, las partes acuerdan fijar su domicilio en Puerto Carreño – Vichada.

QUINTO: Que el contratista dará aviso oportuno a la empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** de los inconvenientes o contratiempos para el cumplimiento del objeto del Contrato de Suministro N° 065 del 23 de julio de 2024.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Puerto Carreño Vichada, a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).


FLAMINIO ANDRES MEDINA SARAIVIA
 Líder Administrativo
 Supervisor


SOUKI DALEL WALID
 Cedula de Ciudadanía N° 86.068.402 de Villavicencio
R/L. AGUA VITA
 NIT. 86068402-3
 Contratista


Revisó: Jennifer Liset Patiño Montero
 Profesional Compras y Suministros


Elaboró: José Francisco Rivera
 Auxiliar de Correspondencia

